

RESOLUCIÓN No. RPDMQ-2019-003

**Mauricio Montalvo Leiva
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Constitucional manda que: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;
- Que,** el artículo 288 de la Ley Suprema, establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que,** con el fin de observar la normativa legal vigente, y cumplir los objetivos y necesidades institucionales, el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito requiere publicar el Plan Anual de Contratación 2018, sobre la base de lo dispuesto en el inciso segundo, artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, que prevé: *" (...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;
- Que,** los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante, o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratan durante cada año, en función de sus respectivas metas institucionales; así como, la sujeción al contenido y formatos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP;
- Que,** mediante Resolución No. A0017 de 9 de junio de 2011 el Alcalde del DMQ creó: *"La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la unidad especial denominada "Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito", dotada de autonomía administrativa, financiera y funcional, adscrita a la Administración General, y cuya misión es brindar a la ciudadanía servicios registrales de calidad, que garanticen la seguridad jurídica de la información de la propiedad inmobiliaria y su gestión documental; asimismo, determinó en el artículo 7 de la Resolución precitada que: "(...)"*

Para el ejercicio desconcentrado de las competencias legalmente asignadas a esta Alcaldía, en materia de celebración y ejecución de convenios, contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos, el Registrador de la Propiedad asumirá dichas competencias por delegación con el alcance previsto para el caso del Administrador General según la Resolución A003 de 18 de agosto de 2009, o la que le sustituya, en los asuntos que le competen exclusivamente el Registro de la Propiedad (...);

- Que, mediante Resolución de Alcaldía No. A026 de 9 de septiembre de 2016, el Alcalde del DMQ estableció que: "(...) *Los delegados, dentro de los montos autorizados, suscribirán todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatorias, pre contractual, contractual, de ejecución, de evaluación y de liquidación, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano (...)*";
- Que, conforme Acción de Personal No. 5 de fecha 27 de diciembre de 2018, consta el encargo realizado a mi persona, por parte del señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, mediante Resolución No. RPDMQ-2017-051 de 21 de agosto de 2017, el Registrador de la Propiedad expidió el "INSTRUCTIVO INTERNO DE CONTRATACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.";
- Que, mediante Oficio Circular No. 00100 de fecha 31 de octubre de 2017 el señor Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, emitió los "*LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2018*" que tiene como objetivo normar y estandarizar la metodología para la elaboración del PAC 2018 de cada dependencia, en concordancia con los objetivos y metas institucionales; y,
- Que, mediante memorando No. RPDMQ-DAF-CP-2019-001 de 11 de enero de 2019, la Directora Administrativa Financiera (E) del RPDMQ expuso al Registrador de la Propiedad del DMQ que: "*Con los antecedentes expuestos solicito se autorice la publicación del PAC 2019 en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y disponga a quien corresponda la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa de Aprobación y Publicación del Plan Anual de Contratación 2019 del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a la normativa legal vigente*".

EN EJERCICIO, de las competencias conferidas constitucional y legalmente.

RESUELVO:

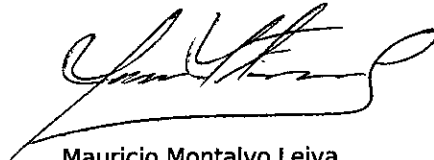
- Art.1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, año 2019, conforme el Anexo denominado "*Plan Anual de Compras*".
- Art.2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del Registro de la Propiedad del D.M.Q., la publicación del Plan Anual de Contratación, tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec, como en la página web de la institución; así como, encargar su seguimiento y evaluación de conformidad con los montos asignados.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición y publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Publíquese y Cúmplase.-

Dada en la ciudad de Quito, DM, a los 14 días del mes de enero de 2019.

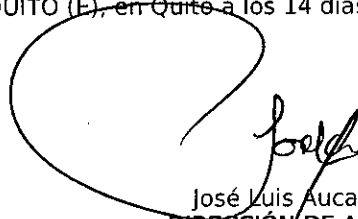
Por delegación del Alcalde del Municipio Distrito Metropolitano de Quito.



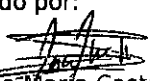
Mauricio Montalvo Leiva
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)
GAD MDMQ REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E), en Quito a los 14 días del mes de enero de 2019.

Lo Certifico.



José Luis Aucancela
DIRECCIÓN DE ARCHIVO
GAD MDMQ REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: 
Abg. Ana María Castrillón
Fecha: 14/01/2019